



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 07-03-2017 05:06:33

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE32122 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:151 - SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES/PI

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ DC/EDWIN OSWALDO PEÑA

ASUNTO: LEGALIZACIÓN CTO 170045 ETB

OBS:

COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN CONTRATOS

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2017

PARA: EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
DIRECCION FINANCIERA CONCEJO DE BOGOTA DC

DE: Subdirectora de Asuntos Contractuales

ASUNTO: Comunicación perfeccionamiento y legalización del Contrato **170045-0-2017**, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y/e **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA - ESP** / Guía de Supervisión e Interventoría 37-G-03, / Ley 1474 de 2011.

De manera atenta me permito informarle que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado, siendo asignada la actividad de supervisión al cargo, debiendo proceder a suscribir el Acta de Iniciación en los casos pactados, de acuerdo con el formato implementado en el SGC de la SDH, que deberá remitir en forma inmediata a la Subdirección de Asuntos Contractuales.

De acuerdo con lo informado y en concordancia con los lineamientos previstos en la Guía del asunto se deberá verificar las siguientes actuaciones y presentación de documentos:

- a) Suscribir Acta de Iniciación previa acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales (cuando corresponda).
- b) Verificar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales por parte del Contratista en la Subdirección de Talento Humano.
- c) Verificar el contenido del "Informe de Evaluación Médica Ocupacional" de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Subdirección de Talento Humano (comunicación 2014IE4335).
- d) Remitir a la Subdirección de Asuntos Contractuales las garantías del contrato, ajustadas a la fecha de iniciación de actividades.
- e) Conformar un expediente de supervisión, con los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, el cual deberá remitirse a esta Subdirección una vez finalizado el plazo de ejecución.

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-30 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 05B-86 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338-6000 - Línea 156
www.dipre.gov.co
+571 338-9591-3
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



MEJOR
SERVICIO PÚBLICO

170045-0-2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

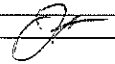
COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN CONTRATOS

- f) Remitir el acta de cierre del expediente del proceso de contratación cuando expiren las garantías que amparan los riesgos de calidad, estabilidad y mantenimiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.4 de la Guía del asunto.

Para su conocimiento se remiten vía digital; contrato, estudios previos, aprobación de garantías, propuesta, y ficha técnica (cuando corresponda).

Cordialmente,


CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA

Proyectado por:	Oscar Suarez Cabrera		
-----------------	----------------------	--	---

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ D.C. 110011
TEL: (57) (1) 261 1000
WWW.ALCALDIABOGOTA.gov.co



MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA CIUDAD

ACTA DE REVISIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

En Bogotá D.C. a los 07 días del mes de marzo de 2017 se procede a verificar los datos del contrato y/o modificación, y la(s) garantía(s) que amparan los riesgos del contrato, con el fin de ser aprobadas.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Nombre del contratista	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA - ESP		
Identificación:	899.999.115-8	C.C. ()	NIT. (X)
Número del contrato	170045-0-2017		
Fecha del contrato	06/03/2017		
Objeto del contrato 21/02/2017	Proveer servicios de canales dedicados e Internet y servicios complementarios para el Concejo de Bogotá		
Número de la modificación y fecha	NA		
PLAZO DEL CONTRATO			
Plazo contrato principal	Plazo de las Prórrogas	Plazo total	Fecha inicio contrato
8 MESES			
VALOR DEL CONTRATO			
Valor Inicial del contrato	Valor de las adiciones	Valor Total del contrato	
\$195.049.000.00	\$0.00	\$195.049.000.00	

DATOS GENERALES DE LA(S) GARANTÍA(S)

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO N° 39774 ANEXO N° 0								
Nombre del Tomador	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA - ESP							
Número de identificación	899.999.115-8	C.C.()	NIT. (X)					
Garantía de Cumplimiento para Entidades Estatales	SI							
Garantía debidamente firmada	SI							
Fecha de expedición	07/03/2017							
Aseguradora	JMALUCELLI							
AMPAROS VERIFICADOS								
Amparo	Vigencia exigida		Vigencia del Amparo		Porcentaje exigido	Valor a exigir	Hay cobertura	
	Plazo ejecución	Tiempo adicional	Desde	Hasta			SI	NO
Cumplimiento	8 MESES		06/03/2017	30/11/2017		\$58.514.700	X	
Calidad del Servicio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		X
Suministro de Repuestos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		X
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	8 MESES		06/03/2017	20/11/2020		\$9.752.450	X	
Observaciones								



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

ACTA DE REVISIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 39776 ANEXO N° 0										
Nombre del Tomador:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA - ESP								
Número de identificación:		899.999.115-8				C.C. () NIT (X)				
Póliza debidamente firmada:		SI								
Fecha de expedición:		07/03/2017								
Aseguradora:		JMALUCELLI								
AMPAROS VERIFICADOS										
Amparo	Vigencia exigida		Vigencia del Amparo		Porcentaje exigido	Valor a exigir	Amparo solicitado		Hay cobertura	
	Plazo ejecución	Tiempo adicional	Desde	Hasta			SI	NO	SI	NO
Predios labores y operaciones-PLO	8 MESES		06/03/2017	20/12/2017	200 SMLV	\$147.543.400	X		X	
Daño emergente							X		X	
Lucro cesante							X		X	
Cobertura expresa de Perjuicios extrapatrimoniales							X		X	
Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de Contratistas y subcontratistas							X		X	
Cobertura expresa de Amparo Patronal							X		X	
Cobertura expresa de Vehículos propios y no propios							X		X	
Amparo de responsabilidad civil cruzada							X		X	
Restaurante casinos campos deportivos cafeterías								X		X
Suministro de bebidas y alimentos								X		X
Protección a los bienes							X		X	
Gastos Médicos							X		X	
Revocación de la póliza a 60 días con previo aviso a la entidad							X		X	
Ampliación de aviso de siniestro a 30 días							X		X	
Restablecimiento automático del valor asegurador por correncia y/o pago de siniestro							X		X	
No revocación de la póliza por no pago de la prima							X		X	
Observaciones:										

GARANTIAS REVISADAS POR:	
Nombre:	Oscar Suarez Cabrera
Firma:	
Fecha:	07 MAR 2017

Nota: Hacen parte de la presente Acta la(s) póliza(s) aqui relacionada(s).

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ESTATAL**



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
39774	0	BOGOTA	7 / 3 / 2017	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL
00:00 Horas del 6 / 3 / 2017	00:00 Horas del 20 / 11 / 2020	EXPEDICION	Calle 98 No 21-50 Of. 901
			TELEFONO
			5522350

TOMADOR	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P	NIT	899 999 115 - 8
DIRECCION	CR 8 no. 20-56. BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	2422265
ASEGURADO	BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	NIT	899 999 061 - 9
DIRECCION	AV CALLE 26 NO. 57 - 41. BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	4481400
BENEFICIARIO	BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	NIT	899 999 081 - 9
DIRECCION	AV CALLE 26 NO. 57 - 41. BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3813000

OBJETO DE LA POLIZA

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL AFIANZADO ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 170045-0-2017 CUYO OBJETO ES PROVEER SERVICIOS DE CANALES DEDICADOS E INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y CONCEJO DE BOGOTA.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2017	20/06/2018	58 514 700.00	151.016,02
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2017	20/11/2020	9 752 450.00	72 408.80

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 223.424,62	\$ 6.000,00	\$ 43.590,68	\$ 273.015,30	\$ 68.267.150,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCION DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPANIA	% PARTICIPACION
AON COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	2031	20,00			
JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORRED	2036	80,00			

APROBADA
Fecha 07 MAR 2017
empp

FECHA DE PAGO	CONTENIDO DE PAGO
07/03/2017	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y RESERVACIONES DE LA PÓLIZA, PARALELA A LA QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ, VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE Haciaular EXTERNA 028 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA)

EN CASO DE NO DEVOLUCION DE LA PÓLIZA O CON EL PAGO DE LA PRIMA, SE PRESUME QUE EL TOMADOR DE LA MISMA DEBIO RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACION NECESARIA DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO, ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS, EN LOS TERMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE.

EN CASO CONTRARIO PONGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELEFONO (571) 5522350, CORREO ELECTRONICO [mtrv@mtrv.com.co] O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmalucellitravelers.com.co.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR



B6B7E555

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA EN CALLE 98 NO. 21-50 OF. 901 TELEFONO 5522350

01-07-2015-1345-P-05-CumEstGU1000022

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO





**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CONTRATOS**

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

No. POLIZA 39776	ANEXO 0	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 7 /3 /2017	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
----------------------------	-------------------	---------------------------	--------------------------------------	---

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 6 /3 /2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 20 /12 /2017	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No 21-50 Of 901
		TELEFONO 5522350	

TOMADOR DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. CR 8 no. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT 899 999 115 - 8	TELEFONO 2422265
ASEGURADO DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. CR 8 no. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT 899 999 115 - 8	TELEFONO 2422265
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000 - 0	TELEFONO 0

OBJETO DE LA POLIZA

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA POR DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 170045-0-2017 CUYO OBJETO ES PROVEER SERVICIOS DE CANALES DEDICADOS E INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y CONCEJO DE BOGOTA.

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
LUCRO CESANTE	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
PERJUCIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

AMPAROS	LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	147.543.000.00	147.543.000.00	147.543.000.00	233.643.44
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	14.754.340.00	29.508.680.00	29.508.680.00	0.00
LUCRO CESANTE	14.754.340.00	29.508.680.00	29.508.680.00	0.00
GASTOS MEDICOS	3.000.000.00	20.000.000.00	20.000.000.00	0.00
PERJUCIOS EXTRAPATRIMONIALES	14.754.340.00	29.508.680.00	29.508.680.00	0.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	14.754.340.00	29.508.680.00	29.508.680.00	0.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 233.643,44	\$ 6.000,00	\$ 45.532,25	\$ 285.175,69	\$ 147.543.000,00

INTERMEDIARIOS

DISTRIBUCION DEL COASEGURO

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	COMPANIA	% PARTICIPACION
OYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SE	2036	80.00			
CON COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	2037	20.00			

FECHA DE PAGO 07/03/2017	CONVENIO DE PAGO CONTADO
------------------------------------	------------------------------------

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LOS AMPAROS QUE SE ENSEÑAN EN EL PRESENTE.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A JMALUCELLI TRAVELERS S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR



PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA ES CALLE 98 No 21-50 Of 901 TELEFONO 5522350

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

POLIZA No. 39776	ANEXO 0	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 7 /3 /2017	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	-------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00.00 Horas del 6 /3 /2017	VIGENCIA HASTA 00.00 Horas del 20 /12 /2017	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901	TELEFONO 5522350
--	--	----------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCION	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. CR 6 no. 20-56 BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899.999.115 - 8 2422265
ASEGURADO DIRECCION	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. CR 6 no. 20-56 BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899.999.115 - 8 2422265
BENEFICIARIO DIRECCION	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELEFONO	000.000.000 - 0 0

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE EL ASEGURADO CAUSE AL TERCERO AFECTADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE, PRODUCIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y CON OCASIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, OCASIONE EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES DE TERCEROS (DAÑOS MATERIALES) O LESIONES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES). SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ASEGURADO ADICIONAL: BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA ÚNICAMENTE EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SOLIDARIA POR HECHOS GENERADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y POR LOS QUE PUEDAN RESULTAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. SE EXCLUYE LA RCE PROPIA DE LA ACTIVIDAD DE BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADO DIRECTAMENTE POR UN EVENTO OCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, POR DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A BIENES DIFERENTES A LOS OBJETO DEL CONTRATO.

COBERTURA BASICA

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES QUE INCLUYE ENTRE OTROS:

- INCENDIO Y EXPLOSION
- CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL TRANSPORTE DE PERSONAS, BIENES, ANIMALES, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y/O PRODUCTOS TERMINADOS, ASÍ COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS. SE CUBRE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS Y NO LOS DAÑOS A BIENES TRANSPORTADOS, PERSONAS TRANSPORTADAS, NI A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.
- MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE, DESCARGUE.
- GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA: LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y DEMÁS GASTOS, COSTOS Y COSTAS QUE TENGA QUE SUFRAGAR EL ASEGURADO PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES, COMO CONSECUENCIA DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES, AUN EN EL CASO DE QUE SEA INFUNDADA, FALSA O FRAUDULENTE. EN MATERIA PENAL, SE RECONOCERÁ LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO O CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, CUANDO SEAN PROCESADOS POR DELITOS CULPOSOS O ABSUELTOS POR DELITOS DOLOSOS, QUE A SU VEZ GENEREN O PUEDAN GENERAR A SU CARGO LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS AMPARADOS POR ESTA POLIZA.

COBERTURAS ADICIONALES:

1. R.C. PATRONAL. OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ARP -LEY 100/93) Y ÚNICAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO. SE EXCLUYEN RECLAMACIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL. SUBLÍMITE POR PERSONA/EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%.

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ACLARA QUE LAS PERSONAS QUE PRESTEN ALGÚN SERVICIO PERSONAL AL ASEGURADO Y QUE SEAN CONTRATADOS POR INTERMEDIO DE COOPERATIVAS Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE LOS CONTRATISTAS SE CONSIDERAN TERCEROS Y POR ESO, SI ESTOS PRESENTAN RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO EN VIRTUD DE ACCIDENTES PROFESIONALES SE TRAMITARÁN A TRAVÉS DE LA COBERTURA BÁSICA O LA RESPECTIVA.

2. R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. EXCLUYE LA RC PROPIA E INDEPENDIENTE DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 10% Y VIGENCIA HASTA DEL 20% DEL PLO; OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES QUE CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADA Y VIGENTE, LAS CUALES DEBEN TENER UN VALOR ASEGURADO NO INFERIOR A \$10.000.000. EN CASO DE NO TENER UNA PÓLIZA CONTRATADA, SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO \$ 10.000.000 PARA TODA Y CADA PÉRDIDA.

3. GASTOS MÉDICOS. ENTENDIDO COMO LOS GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS EN LOS QUE INCURRA EL ASEGURADO DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS CON EL FIN DE PRESTAR PRIMEROS AUXILIOS, POR SERVICIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DE AMBULANCIA, HOSPITAL, ENFERMERÍA Y DROGAS PROVENIENTES DE LESIONES PERSONALES SUFRIDAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO, SUBLÍMITE POR PERSONA \$3.000.000, POR EVENTO DE \$12.000.000, Y EN AGREGADO ANUAL DE \$20.000.000.

4. VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, EN EXCESO \$200.000.000/ \$200.000.000/ \$400.000.000 POR EVENTO, Y CUALQUIER OTRA COBERTURA EN EXCESO DEL SEGURO OBLIGATORIO SOAT Y DE LA COBERTURA DE RC DE LA PÓLIZA DE AUTOS QUE TENGA CONTRATADA EL ASEGURADO. EN CASO DE NO POSEER ESTA COBERTURA SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES. SUBLÍMITE POR VEHÍCULO/EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%.

5. BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA DEL ASEGURADO: AMPARA LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS CON DICHS BIENES, EXCLUYE CUALQUIER CLASE DE DAÑO A LOS BIENES O HURTO DE LOS MISMOS. SUBLÍMITE



POLIZA No. 39776	ANEXO 0	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 7 / 13 / 2017	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	----------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 6 / 13 / 2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 20 / 12 / 2017	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION	DIRECCION GENERAL Calle 98 No 21-50 Of 901
			TELEFONO 5522350

TOMADOR DIRECCION	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 no. 20-56. BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899 999 115 - 8 2422265
ASEGURADO DIRECCION	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 no. 20-56. BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899 999 115 - 8 2422265
BENEFICIARIO DIRECCION	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELEFONO	000 000 000 - 0 0

POR EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%. DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

6. PROTECCIÓN DE LOS BIENES: ENTENDIDA COMO LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS BIENES DE LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE, DIFERENTES A LOS OBJETO DEL CONTRATO, QUE LLEGAREN A GENERARSE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%. DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO. Y SUJETO A QUE NO SEA ASEGURABLES BAJO UN SEGURO DE DAÑOS.
7. LUCRO CESANTE: SE AMPARA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ PRECEDIDO DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN PERSONAL A UN RCERO. LÍMITE POR EVENTO / ANUAL AGREGADO DEL 100% DEL LÍMITE.
8. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, INCLUYE PERJUICIO MORAL, PERJUICIOS FISIOLÓGICOS Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, SIEMPRE QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO MATERIAL, LESION CORPORAL, CUBIERTO POR LA PÓLIZA, LÍMITE POR EVENTO / ANUAL AGREGADO DEL 100% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.
9. COBERTURA DE DAÑO EMERGENTE POR VALOR DE 10% DEL PLO POR EVENTO \$13.789.100,00 Y 20% DEL PLO POR VIGENCIA \$27.578.200,00
10. PROTECCIÓN DE LOS BIENES: ENTENDIDA COMO LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS BIENES DE LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE DIFERENTES A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO: SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 20% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 30%. EVENTO \$ 27.578.200,00 VIGENCIA \$30.999.141 DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO Y SUJETO A QUE NO SEA ASEGURABLES BAJO UN SEGURO DE DAÑOS

DEDUCIBLES:

- TODO EVENTO: 10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 5 SMLLV, APLICA AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA.
- GASTOS MÉDICOS: NO APLICA

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

1. LOS LÍMITES DADOS EN CADA CLÁUSULA ANTERIOR NO SON INDEPENDIENTES SINO QUE FORMAN PARTE DEL LÍMITE BÁSICO.
2. ESTÁ PÓLIZA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODRÁ SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA PÓLIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO LO CONTRARIO.
3. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.
4. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 60 DÍAS: EL CONTRATO DE SEGUROS PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR LA ASEGURADORA, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA AL ASEGURADO, A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA, CON NO MENOS DE 60 DÍAS CALENDARIO DE ANTELACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TAL ENVÍO, EN ESTE CASO LA ASEGURADORA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, LA PARTE DE LA PRIMA NO DEVENGADA. ASÍ MISMO, PUEDE SER REVOCADO POR EL ASEGURADO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO DADO A LA ASEGURADORA.
5. AMPLIACIÓN DEL AVISO DE SINIESTRO 10 DÍAS: LA ASEGURADORA CONVIENE EN AMPLIAR EL PLAZO OTORGADO AL ASEGURADO PARA QUE LE COMUNIQUE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO A 10 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER.
6. LA EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OTORGA SOBRE LA BASE QUE EL ASEGURADO NO CONOCE NI HA DEBIDO CONOCER EVENTO ALGUNO QUE AFECTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MISMA

EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

- RC PROFESIONAL DE TODO TIPO, D&O (DIRECTORES Y ADMINISTRADORES). E&O (ERRORES Y OMISIONES)
- R.C. MALA PRÁCTICA MÉDICA, SIDA, HEPATITIS, BANCOS DE SANGRE.
- R.C. PROFESIONAL DE HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y CENTROS DE DIAGNOSTICO PARA LA SALUD (INCLUYENDO RADIOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA)
- ENSAYOS CLÍNICOS, ASÍ COMO CUALQUIER RC, PROVENIENTE DE EXPERIMENTOS, MANIPULACIÓN Y USO DE GENES
- DAÑOS GENÉTICOS.
- R.C. PROFESIONAL DE TODO TIPO, ERRORES Y OMISIONES
- ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- MULTAS Y DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.
- RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS. R.C. CONTRACTUAL
- RC DECENAL
- FALLAS DE LOS EQUIPOS
- FALLAS, FALTAS O VARIACIONES EN EL SUMINISTRO.
- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
- CULPA GRAVE.



POLIZA No. 39776	ANEXO 0	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 7 /3 /2017	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	-------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 6 /3 /2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 20 /12 /2017	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 96 No. 21-50 Of. 901
			TELEFONO 5522350

TOMADOR DIRECCION	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 no. 20-56 BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899.999.115 - 8 2422265
ASEGURADO DIRECCION	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 no. 20-56 BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899.999.115 - 8 2422265
BENEFICIARIO DIRECCION	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELEFONO	000.000.000 - 0 0

ROBO, HURTO, HURTO CALIFICADO Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA
 DAÑOS A /PERDIDA DE: DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE.
 GUERRA Y GUERRA CIVIL.
 RC DERIVADA DE MOTÍN, HUELGA, ALBOROTO POPULAR, LOCK-OUT, PARO, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS DE TERRORISMO, CONFISCACIÓN, SABOTAJE.
 DAÑOS DERIVADOS DE ACTOS DE AUTORIDAD O ACTOS DE TERCEROS FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO ACTOS TERRORISTAS
 CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
 ACTOS DE DIOS / FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO / ACTOS DE NATURALEZA.
 RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN CASO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.
 R.C. MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, P&I, RIEGOS PORTUARIOS, RIESGOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PUERTOS, DIQUES, MUELLES O DESEMBARCADEROS Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (SEÑALIZACIÓN, PILOTAJE), RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS Y ESTIBADORES
 RIESGOS OFF SHORE
 RC AVIACIÓN, DAÑOS A AVIONES, PISTAS, LÍNEAS AÉREAS, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AEROPUERTOS TANTO PARA LA OPERACIÓN COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS O DE CUALQUIER SITIO DE LANZAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (P.EJ. SEÑALIZACIÓN, CONTROL AÉREO) - INCLUYENDO LOS RIESGOS DE SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO (P.EJ. COMBUSTIBLE, ALIMENTOS, LIMPIEZA).
 ASÍ MISMO SE ENTIENDEN EXCLUIDOS:
 LOS DAÑOS A LOS AVIONES Y EL DAÑO PATRIMONIAL PURO EN CONSECUENCIA DEL DAÑO MATERIAL (ESPECIALMENTE SI EL RESULTADO ES EL "GROUNDING" DE LOS AVIONES).
 DAÑOS DEBIDO A RETRASOS DE LOS VUELOS (LLEGADA/SALIDA) CON RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.
 LESIONES FÍSICAS/MUERTE DE PASAJEROS QUE VIAJAN A BORDO DE LOS AVIONES
 CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA, GRADUAL Y PALATINA, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA, DAÑO ECOLÓGICO PURO, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, GASTOS QUE DEMANDE LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SUBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; Y, OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.
 DAÑOS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS: ASBESTOS, UREA DE FORMALDEHIDE, PCB'S, PCNB'S, HIDROCARBUROS Y HIDRÓGENOS CLORINADOS, ORGANOCORADOS, CLORO FLUO CARBONO, MTBE, METIL TER BUTIL ÉTER, PLOMO, ASKARELES, TABACO, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, ISOCIANATOS, TEREFALATOS ,MOHO, LATEX, AMIANTO, MALATION Y PALATION.
 FABRICACIÓN, MANEJO Y ALMACENAJE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS TALES COMO MUNICIONES, FUSIBLES, CARTUCHOS, PÓLVORA, NITROGLICERINA, FUEGOS ARTIFICIALES, CUANDO SEA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO
 MINERÍA SUBTERRANEA
 DES (DIETILESTIBESTROL, CONTRACEPTIVOS, OXIQUINOLINA, VACUNAS)
 RIESGOS QUÍMICOS Y/O FARMACÉUTICOS.
 DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTO O SUSTANCIAS QUE TENGAN COMO MATERIAL DICHA MATERIA
 LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE MUNICIPIOS Y AYUNTAMIENTOS
 EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA
 CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS
 CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA
 ELECTROPOLUCIÓN
 DAÑOS CAUSADOS POR AFECTACIONES DE SISTEMAS DE COMPUTO - TRANSMISIÓN DE VIRUS; RC DE LA INTERNET. Y CYBER RISK
 RC PROVENIENTE DE LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTO (SOFTWARE)
 DAÑOS A LOS BIENES TRANSPORTADOS Y EL MEDIO DE TRANSPORTE.
 TRANSPORTE Y MANEJO DE COMBUSTIBLES.
 RC TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES Y/O TÓXICAS, EXCEPTO LAS UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN Y SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PARA SU MANEJO
 DAÑO MORAL SIN DAÑO FÍSICO, ANGSTIA MENTAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO DESHONESTO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN
 DIFAMACIÓN, CALUMNIA / INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO
 VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN DE TERCEROS
 PIRATERÍA Y APROBACIÓN DE TÍTULOS O LEMAS AJENOS
 CUALQUIER VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PRIVACIDAD
 TRANSMISIÓN Y/O CONTAGIO DE ENFERMEDADES
 PÉRDIDAS CONSECUENCIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN CORPORAL. PÉRDIDA DE MERCADO.
 PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.
 DAÑOS PREVISIBLES O A CONSECUENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
 DAÑOS A LAS OBRAS O A SUS INSTALACIONES Y A BIENES MUEBLES/INMUEBLES ASEGURADOS O ASEGURABLES BAJO PÓLIZAS DE DAÑOS (TRC/TRM).
 DAÑOS PRODUCIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO.
 DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO Y DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN.
 GARANTÍA DE CALIDAD EN LOS TRABAJOS REALIZADOS.
 DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA DEMORA O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
 DAÑOS A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.





POLIZA No. 39776	ANEXO 0	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 7 /3 /2017	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	-------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 6 /3 /2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 20 /12 /2017	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of 901	TELEFONO 5522350
--	--	----------------------------------	--	---------------------

TOMADOR DIRECCION	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 no. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899 999 115 - 8 2422265
ASEGURADO DIRECCION	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 no. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899 999 115 - 8 2422265
BENEFICIARIO DIRECCION	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELEFONO	000 000 000 - 0 0

R.C. POR EL USO DE VEHICULOS (COBERTURA PRIMARIA).
 RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ASÍ COMO LA EFICIENCIA O GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, RETIRADA DE PRODUCTOS, INEFICIENCIA DE PRODUCTOS, DEGRADACIÓN DEL PRODUCTO, PRODUCTOS CONTAMINADOS / PRODUCT TAMPERING
 ERRORES DE CÁLCULO O DE DISEÑO DE LA OBRA.
 DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y/O VIOLACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES QUE RIGEN ESTA ACTIVIDAD
 RESPONSABILIDADES POR UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO.
 RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO DERIVADA DE EMPRESAS, SUCURSALES O FILIALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO
 RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
 ESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO
 R.C POR DAÑOS O PÉRDIDA DE LOS BIENES BAJO CUSTODIA, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO
 DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA DE TERCEROS.
 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

***** FIN PÓLIZA *****



PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No. 21-50 Of. 901 TEL: 5522350



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. ✓

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 30

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-03-00-0000-00	Gastos de Transporte y Comunicación	195,049,000
Total:		195,049,000

CDP No. 32 ✓

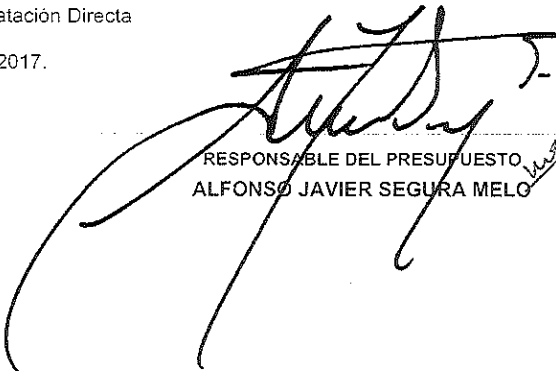
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS - 170045 ✓

OBJETO: PROVEER SERVICIOS DE CANALES DEDICADOS E INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ. [84] [74]

BENEFICIARIO : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP identificado con NIT 899999115-8 ✓

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Bogotá D.C., 07 de marzo del 2017.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

